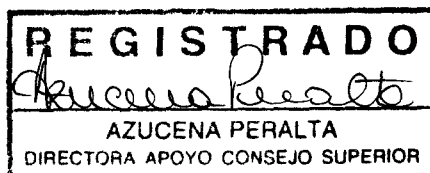




"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 191/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción al aspirante **Pablo Emilio BARRERA – DNI N° 16.767.662**, para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática y no cumple con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero posee méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.7 de la Ordenanza 1091 que norma el ingreso a la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, el aspirante debe poseer título de Profesor de Matemática otorgado por instituciones terciarias, reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de cuatro (4) años o más de duración y con una carga horaria no menor a 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 1163 aprobó el Reglamento de Estudios para todos los ciclos de Licenciatura en el ámbito de la UTN, en el cual se contemplan pedidos de excepciones al criterio antes mencionado.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



al aspirante, el cual acredita mérito suficiente para poder cursar la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

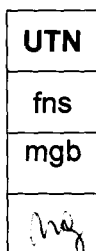
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 191/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar la inscripción por méritos reconocidos al aspirante **Pablo Emilio BARRERA – DNI Nº 16.767.662**, para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 721/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior